Pereira, 04 de septiembre de 2026

Señor (a)
ELIECER DE JESUS HERRERA FLOREZ
NIT No 9.817.018
Representación Propia
L. C.

Asunto: Notificación NO ADJUDICACIÓN del proceso de contratación régimen especial No. CPS-020-2026.

Cordial saludo,

En respuesta a su propuesta allegada a través de nuestra dirección electrónica, tenemos que informarle que su propuesta ha sido analizada y **NO SE HA ACEPTADO** su oferta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($35.706.933.98.00).

En reunión realizada el día 04 de septiembre de 2026, hora 8:00 am, en razón a la invitación pública No. 020 del día 01 de septiembre, con el objeto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE VENTANAS Y CELOSÍAS EN MAL ESTADO, DE LAS AULAS DEL BLOQUE 1 y EL BLOQUE DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, y después de haber realizado las propuestas allegadas por medios tecnológicos y físicos, y verificar que estas cumplan con los fines de la Invitación Pública, la cual enmarca los requisitos que los proveedores deben allegar y que los habilitan para hacerse partícipe del proceso, lo cual se manifiesta y reglamente en nuestro Manual Interno de Contratación.

Por consiguiente, después de haber realizado el ejercicio de evaluar las propuestas y revisar que cumplan con los requisitos estipulados, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Que su propuesta NO es ACEPTADA por las siguientes consideraciones:

a) El señor **ELIECER DE JESUS HERRERA FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 9.817.018, en Representación Propia, Profesional en Obras Civiles según Certificado de Inscripción Profesional No 66750005102RIS aprobada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA; no cumple con presentar todos los documentos requeridos y habilitantes, estipulados en la Invitación Publica. Su propuesta económica está por un valor de $35.706.933.98; la cual no se ajusta al presupuesto aprobado en la invitación pública.

b) Teniendo en cuenta que a esta invitación se presentaron 4 proponentes, tal y como se describe en el cuadro comparativo de propuestas detallado anteriormente, la propuesta presentada por el señor **ELIECER DE JESUS HERRERA FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 9.817.018, en Representación Propia, Profesional en Obras Civiles según Certificado de Inscripción Profesional No 66750005102RIS aprobada por el Consejo

Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, no es la más económica, y a razón de respetar los principios que rigen la Contratación Publica en especial el de ECONOMÍA, su propuesta es DESFAVORABLE al ser la más costosa en comparación con las demás propuestas presentadas.

c) Que basados en nuestro Reglamento Interno de Contratación el Criterio de escogencia y selección objetiva: no se da en función de un determinado número de cotizaciones o propuestas, sino que se encuentra en relación directa con el significado de favorabilidad, para el caso específico de este reglamento será criterio de elección y favorabilidad el menor precio presentado por los interesados que responden al aviso de convocatoria siempre que cumpla requisitos establecidos.

d) El señor **ELIECER DE JESUS HERRERA FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 9.817.018, en Representación Propia, Profesional en Obras Civiles según Certificado de Inscripción Profesional No 66750005102RIS aprobada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, detalla en su propuesta económica disponibilidad total para la prestación del servicio y el debido soporte solicitado en las especificaciones técnicas mínimas.

e) El señor **ELIECER DE JESUS HERRERA FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 9.817.018, en Representación Propia, Profesional en Obras Civiles según Certificado de Inscripción Profesional No 66750005102RIS aprobada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, detalla en su propuesta que el valor de la misma está estipulado para intervenir las ventanas de 11 salones, razón por la cual no se ajusta a lo establecido en la invitación publica, lo que constata que el señor en mención NO CUMPLE con los preceptos y especificaciones técnicas mínimas de la Invitación.

Atentamente,

JUAN MANUEL ARBELAEZ CASTRO
Rector

Cod:1004D793

Proyectó: Rubén Zapata L.